



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Sábado 26 Diciembre 1936

Núm. 361.—Página 1109

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo pase a continuar sus servicios con el mismo empleo, en funciones de Oficial mayor accidental, el Jefe de Negociado de la Presidencia D. Emiliano de Peña Avila.—Página 1110.

Otra disponiendo pasen a continuar sus servicios con carácter provisional, en esta capital, los funcionarios que se indican.—Página 1110.

Ministerio de Justicia

Orden concediendo excedencia voluntaria por dos años a D. Crescenciano Aguado Merino.—Página 1110.

Otra nombrando Oficial de Sala interino, para la Audiencia Territorial de Albacete, a D. Tomás Hidalgo Garbí.—Página 1111.

Otra dejando sin efecto la separación definitiva del Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega D. Ramón García Romeu.—Página 1111.

Otra disponiendo quede adscrito en comisión de servicio, a los Tribunales Especiales de esta capital, el Médico forense del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Barcelona D. Enrique Arroyo Carceller.—Página 1111.

Otra nombrando con carácter interino Médico forense del Juzgado de

Instrucción de Alberique a don Francisco Pardo Arquer.—Página 1111.

Otra acordando crear en Almería un Jurado de Urgencia para conocer y sancionar los hechos que se indican, y designando para el cargo de Presidente del mismo al Magistrado D. Salvador Higuera Sabater, que cesará en el cargo que venía desempeñando.—Página 1111

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Lucas Ocaña, que pasará a servir el cargo de Vocal del Tribunal Especial Popular de Almería.—Página 1111.

Otra designando, con carácter interino, para el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería, a don Fernando Doderó Pérez, que continuará desempeñando el Juzgado Especial número 2 de Almería.—Página 1111.

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Ruíz Vicente, que pasará a desempeñar el Juzgado del distrito de la Audiencia de Almería.—Página 1111.

Otra ídem íd. íd. a D. Cristóbal Esteve Alvarez, que pasará a desempeñar el Juzgado de Gérgal, y cesará en cualquier otro cargo que desempeñara.—Página 1111.

Otra ídem íd. íd. a D. Mateo Tuñón Albertos, que pasará a desempeñar el Juzgado de Berja.—Página 1112

Otra ídem íd. íd. a D. José Rodríguez Ramos, que pasará a desempeñar el Juzgado de Purchena.—Página 1112.

Otra ídem íd. íd. a D. Raimundo Escobar y Benavente, que pasará a desempeñar el Juzgado de Canjayar.—Página 1112.

Otra acordando cese en el cargo de Juez Especial por los delitos de rebelión y sedición, en esta capital, el Juez de Primera Instancia e Instrucción D. Carmelo Miquel Hilario, que pasa a desempeñar el cargo que se indica.—Página 1112.

Otra nombrando Presidente del Jurado de Urgencia, creado por la Orden que se indica, al Juez de Primera Instancia e Instrucción interino D. Juan Jiménez Daza.—Página 1112.

Otra nombrando, con carácter interino, para la plaza de Secretario del Tribunal Especial Popular de Cartagena, a D. José Luis Heredero Pérez, y para la de Auxiliar del mismo, a D. Joaquín Sala Sáez.—Página 1112.

Ministerio de la Guerra

Orden disponiendo los emolumentos y pluses que disfrutará el personal civil que preste servicio en establecimientos militares, y dando normas para cubrir las vacantes que se produzcan en los mismos.—Página 1112.

Ministerio de Marina y Aire

Orden rectificando como se indica la de 23 del actual, referente a mandos de buques.—Página 1112.

Otra disponiendo vuelva a la situación de retirado especial en que se

hallaba el Maestro de Banda de Infantería de Marina D. Francisco Lozano Valenzuela.—Página 1113.

Otra destinando al Regimiento Naval número 1 (Cartagena) al Cabo de Infantería de Marina Antonio Román Ruíz.—Página 1113.

Otra disponiendo cause baja en el servicio activo el Auxiliar primero del C. A. S. T. A. D. Ricardo Vivanco Medranc.—Página 1113.

Otra trasladando al Cabo de Marinearía José Seoane Cortes a la Flota de Operaciones.—Página 1113.

Otra asignando antigüedad en su empleo a los Maestros de Aviación naval que se indican.—Página 1113.

Otra ascendiendo a Alférez de Aviación naval al Auxiliar Rafael Prades Alentado.—Página 1113

Ministerio de la Gobernación

Orden suprimiendo todos los controles existentes en las carreteras y entradas de poblaciones que hayan sido establecidos por Consejos de Defensa o Comités, partidos políticos y organizaciones sindicales, y facultando a los Gobernadores para establecer estos controles.—Página 1113.

Ministerio de Obras públicas

Orden accediendo a lo solicitado por la Comisión organizadora de Peones, Capataces, Camineros y Auxiliares para constituirse en Asociación.—Página 1114.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden resolviendo expediente del Ayuntamiento de Chelva solicitando subvención del Estado para construcción de escuelas.—Página 1114.

Otra creando con carácter definitivo una plaza de sección de graduada, servida por Maestra, e nel grupo «Luis Vives» de Madrid.—Página 1114.

Otra creando con carácter definitivo en las localidades que se indican, las escuelas que se relacionan.—Página 1114.

Otra creando una escuela mixta servida por Maestro en el Ayuntamiento de Pajaroncillo.—Página 1115.

Otra resolviendo solicitud de la Comisión de Cultura de Carcagente (Valencia).—Página 1115

Otra resolviendo expediente de título del Maestro de Primera Enseñanza D. Jaime Jou y Olius.—Página 1115.

Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden disponiendo cese en el despacho de la Subsecretaría de este Ministerio, dando por terminada la delegación de firma que tenía conferida, D. Antonio Azcón Cornell.—Página 1115.

Otra encargando interinamente de esta Subsecretaría, con delegación de firma, salvo excepciones que se indican, al Consejero del Consejo Nacional de Sanidad D. Juan Morata Cantón.—Página 1115.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—SUBSECRETARÍA.—Declarando el reingreso de los funcionarios que se indican.—Página 1115.

DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS.—Anuncio de celebración del sorteo para determinar los títulos que se han de amortizar de la Deuda de Marruecos.—Página 1116.

ESTADO.—ASUNTOS JURÍDICOS.—Comunicación del Cónsul general de la Nación en París dando cuenta del fallecimiento de los ciudadanos españoles que se indican.—Página 1116.

Comunicación del Cónsul de la Nación en Bayona dando cuenta del fallecimiento de varios españoles.—Página 1116.

Comunicación del Cónsul de la Nación en Newcastle dando cuenta del fallecimiento del español José Gene Vilar.—Página 1116.

AGRICULTURA.—SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL.—Orden comunicada sobre separación definitiva de servicio del personal agrícola de D. Isidoro Gurruchaga Arrillaga.—Página 1116.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo trasladado el Gobierno de la República su residencia oficial a Valencia y necesitando personal del Cuerpo Técnico-administrativo de esa Subsecretaría,

Esta Presidencia ha dispuesto que don Emiliano de Peña Avila, Jefe de Negociado de primera clase de la misma, pase a continuar sus servicios, con el mismo empleo, en funciones de Oficial mayor accidental y con carácter provisional a esta capital.

Valencia, 9 de Noviembre de 1936.

P. D.,

RODOLFO LLOPIS

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: Habiendo trasladado el Gobierno de la República su residencia oficial a Valencia, y necesitando personal del Cuerpo Técnico-administrativo de esa Subsecretaría,

Esta Presidencia ha dispuesto que don Juan Bohigas Díaz, don Fernando Férrez Martínez, Jefes de Negociado de segunda y tercera clase; don Manuel Cintrón Padial, Oficial primero de la disuelta Sección Colonial del Ministerio de Estado, y don José García Galán, Auxiliar mecanógrafo interino, pasen a continuar sus servicios con carácter provisional a esta capital.

Valencia, 14 de Diciembre de 1936.—

P. D.,

RODOLFO LLOPIS

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

XXX

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Registrador de la Propiedad de Tamarite de Litera, de segunda clase, don Crescenciano Aguado Merino, solicitando se le declare en la situación de excedencia por el tiempo mínimo que señalan las disposiciones vigentes, y vistos asimismo los artículos 297 de la Ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al mencionado funcionario en la situación de excedencia voluntaria por un período de dos años, pasados los cuales podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, en las condiciones que los artículos expresados establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

J. GARCIA OLIVER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuidas,

Este Ministerio acuerda nombrar Oficial de Sala interino a don Tomás Hidalgo Garbi, aspirante de dicho Cuerpo que pasará a desempeñar su cometido en la Audiencia Territorial de Albacete en la vacante producida por defunción de don Crispulo Cantos Romero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este departamento por don Ramón García Roméu, en la que solicita quede sin efecto su separación en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Brihuega, acordada por Orden de 12 del actual; y resultando de la documentación aportada que diversas organizaciones afectas al Frente Popular coinciden en afirmar la absoluta lealtad al régimen y el fervor republicano en que ha inspirado su actuación, tanto en dicho cargo como en el de Secretario del Juzgado Especial número 2 de los de esta capital,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la separación definitiva del citado don Ramón García Roméu, el cual continuará en activo en el cargo de Secretario del Juzgado de Brihuega, y afecto, circunstancialmente, al Juzgado Especial número 2 de los de esta capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio y en uso de las facultades que me están atribuidas,

He acordado que don Enrique Arroyo Carceller, Médico forense del Juzgado de Instrucción número 4 de los

de Barcelona quede adscrito, en comisión del servicio, a los Tribunales Especiales de esta capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Alberique a don Francisco Pardo Arquer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda crear en Almería un Jurado de Urgencia para conocer y sancionar los hechos a que se refiere el artículo segundo de dicho Decreto y designar para el cargo de Presidente del mismo, conforme con la propuesta del Gobierno civil de la referida provincia, al Magistrado don Salvador Higuera Sabater, que cesará en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Almería que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Gobierno civil de Almería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Lucas Ocaña, que pasará a servir el cargo de Vocal del Tribunal Especial Popular de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Gobierno civil de Almería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 29 de Julio último,

Este Ministerio acuerda designar, con carácter interino, para el Juzgado del distrito de San Sebastián de dicha capital, a don Fernando Doderó Pérez, Juez de Primera Instancia de entrada que prestaba sus servicios en Berja y que continuará desempeñando el Juzgado Especial número 2 de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Francisco Ruíz Vicente, que pasará a desempeñar el Juzgado del distrito de la Audiencia de Almería conforme propone el Gobierno civil de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Cristóbal Estévez Alvarez, que pasará a desempeñar el Juzgado de Gérgal, conforme propone el Gobierno civil de la provincia de Almería, y cesará en cualquier otro cargo que viniese desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter de interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción a don Mateo Tuñón Albertos, que pasará a desempeñar el Juzgado de Berja conforme propone el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don José Rodríguez Ramos, que pasará a desempeñar el Juzgado de Purchena, conforme propone el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Raimundo Escobar Benavente, que pasará a desempeñar el Juzgado de Canjayar, conforme propone el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que el Juez de Primera Instancia e Instrucción

don Carmelo Miquel Hilario cese en el cargo de Juez Especial por los delitos de rebelión y sedición en esta capital y pase a desempeñar el Tribunal Industrial de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Comité Ejecutivo del Frente Popular de Cuenca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 10 de Octubre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Presidente del Jurado de Urgencia, creado por Orden de 18 de los corrientes en dicha capital, al Juez de Primera Instancia e Instrucción interino don Juan Jiménez Daza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y cuarto de la Orden de 16 de los corrientes, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar con carácter interino, en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión, para la plaza de Secretario de ese Tribunal Especial, a don José Luis Heredero Pérez que desempeñaba el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, y para la de Auxiliar de dicho Tribunal a don Joaquín Sala Sáez, también Auxiliar del referido Juzgado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Especial Popular de Cartagena.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: Todo el personal civil, debidamente controlado por las organizaciones obreras y sindicales, que se halle prestando servicio en Establecimientos militares en cargos de contabilidad, escritorio o mecanografía, demostrando suficiente competencia en su profesión, sin que tengan otra expresamente señalada, gozarán del sueldo de 4.000 pesetas anuales, con derecho a plus de retaguardia de 750 pesetas, y el de 15 pesetas en los frentes, siendo todos estos beneficios con carácter provisional y mientras duren las actuales circunstancias.

Las vacantes que se produzcan en estos destinos serán ocupadas por individuos paisanos que, estando debidamente controlados por las expresadas organizaciones obreras y sindicales, demuestren la suficiente competencia e idoneidad para el servicio a que han de ser destinados, gozando de los sueldos y pluses citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 22 de Diciembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDEN

Padecido error material en la Orden ministerial que confiere mandos de buques, fecha 23 del actual, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 360, páginas 1.105 y 1.106, se entenderá rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Auxiliar naval.—Don José González Mosquera.—Cañonero «Laya».

Oficial segundo naval.—Don Gabriel Martín Morito.—Idem «Marinero Canto».

Oficial tercero naval.—Don Juan Pardo Hernández.—Pesquero requisado «María».

Debe decir:

Auxiliar naval.—Don Juan González Mosquera.—Cañonero «Laya».

Oficial segundo naval.—Don Gabriel Martín Morito.—Idem «Marinero Cante».

—xxx—

Oficial tercero naval.—Don Ramón Pardo Fernández.—Pesquero requisado «María».

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

ORDENES CIRCULARES

A propuesta de la Base Naval de Cartagena,

Este Ministerio ha dispuesto que, por no ser ya necesarios los servicios del interesado, vuelva a la situación de retirado especial en que se hallaba el Maestro de Banda de Infantería de Marina don Francisco Lozano Valenzuela, el cual fué reingresado en activo, con carácter provisional, según Ordenes de primero y diez y siete de Octubre último («Diarios Oficiales» 204 y 217, respectivamente).

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el Cabo de Infantería de Marina, reingresado en activo, procedente de la dotación de Madrid y que actuó en la columna que operó en el frente de Usera, Antonio Román Ruíz, ase destinado al Regimiento Naval número 1 (Cartagena), debiendo incorporarse a su destino al terminar, en 1.º de enero próximo, el permiso que como evacuado, por enfermo, se le concede hasta dicho día, cuyo permiso disfruta en Pego (Alicante).

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto que el Auxiliar primero del C. A. S. T. A. en situación de Supernumerario, sin sueldo, don Ricardo Vivanco Medrano, cause baja en el servicio activo y alta en la situación de retirado en 15 del actual en que cumplió la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente de que por la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del Estado sea clasificado con el haber pasivo que pueda corresponderle.

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señores...

Se dispone que el Cabo de Marinería José Seoane Cortés pase a prestar sus servicios a la Flota de Operaciones.

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Como rectificación de las antigüedades asignadas en su último ascenso a los Maestros de Aviación naval Juan Comas Borrás, Juan Piqueras Ibáñez y Gregorio Segura Sánchez,

Este Ministerio se ha servido disponer se les asigne a todos la antigüedad de primero de Octubre del corriente año, debiendo ser escalafonados en el orden citado y delante del Maestre Roque Carrión Martínez.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de Aire.
Señores...

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en O. M. del Ministerio de la Guerra, de 11 de Octubre último (D. O. de aquel centro número 208),

Este Ministerio se ha servido disponer sea ascendido al empleo de Alférez de Aviación naval el Auxiliar Rafael Prades Alentado, el cual disfrutará la antigüedad de primero de Octubre último y efectos administrativos de la revista siguiente, debiendo ser escalafonado detrás del Alférez don Victoriano R. Castanedo Ezquerro.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.
Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: En varias ocasiones el Ministro de la Gobernación ha dado órdenes directas a los Gobernadores civiles para que desaparecieran de las carreteras los controles establecidos por Comités, partidos políticos o sindicales. Estas órdenes han sido siempre acatadas, pero al poco tiempo han vuelto a surgir en algunos lugares controles de esta naturaleza, que sin tener ninguna finalidad

eficaz para la causa que todos defendemos, han producido y producen incidentes y molestias que es necesario evitar.

Por ello, vengo en ordenar lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA se suprimirán todos los controles existentes en las carreteras y entradas de poblaciones que hayan sido establecidos por Consejos de defensa o Comités o por los partidos políticos u organizaciones sindicales.

Segundo. Pueden los Gobernadores civiles, si lo estiman pertinente, establecer controles en las entradas de las capitales y de aquellos pueblos en los que por existir material que es necesario vigilar u organismos de carácter militar que es preciso aislar de toda acción de espionaje, estimen que ello contribuye a estos fines. Estos controles han de ser prestados por la fuerza pública, y en el caso en que en alguna provincia no exista fuerza en número suficiente para establecer debidamente esta vigilancia, puede el Gobernador civil utilizar Milicias de retaguardia que estén bajo su dirección y mando y cuyos individuos posean carnet que esté firmado por el Gobernador civil.

Tercero. Todo control o vigilancia que a partir de esta Orden subsistiera, contraviéndola, será inmediatamente impedido por la autoridad gubernativa, y los individuos que se resistieran serán detenidos y puestos a disposición de la autoridad judicial para ser juzgados.

Se entiende que esta Orden es exclusivamente para los controles civiles, ya que las autoridades militares pueden establecer los que estimen pertinentes en las proximidades de los frentes; pero, bien entendido que, a pretexto de control militar, no pueden establecerlo las columnas que estén en retaguardia, pues únicamente los Jefes militares, con arreglo a las disposiciones del Ministerio de la Guerra, podrán establecerlos, incluso solicitando su establecimiento de las autoridades civiles, que en éste, como en todos los casos, prestarán el debido apoyo y colaboración a las militares.

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.

ANGEL GALARZA

Excelentísimos señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

—xxx—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Vista la instancia suscrita por la Comisión Organizadora de Peones, Capataces, Camineros y Auxiliares de la provincia de Guadalajara, en solicitud de que se le otorgue autorización necesaria para constitución y legal funcionamiento de la Asociación de Peones Capataces, Camineros y Auxiliares, y remitida por el Ministerio de su digno cargo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 a los efectos que en el mismo se indican;

Visto el favorable informe remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara y Gobernador civil de dicha provincia;

Considerando que los fines que persigue la citada Asociación, según se deduce de su Reglamento, son mantener la unión y compañerismo entre los socios, defender todos sus derechos y atribuciones profesionales y gestionar las mejoras convenientes a sus intereses morales y materiales, como igualmente el sostenimiento de la de socorros mutuos en caso de defunción;

Considerando que los expresados fines no obstan al buen servicio del Estado, y los funcionarios aludidos pueden, en su consecuencia, asociarse con arreglo a la Constitución y a las leyes, gozando a tales efectos de plena personalidad jurídica;

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado por la Comisión organizadora de que se trata, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE LA REPUBLICA, en armonía con lo dispuesto en el artículo 82 del expresado Reglamento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 21 de Diciembre de 1936.

JULIO JUSTI

Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Chelva (Valencia), solicitando se le conceda por el Estado una subvención para construir un grupo escolar con

cinco secciones de niños, cinco de niñas y dos de párvulos, más tres locales anexos;

Resultando que el Arquitecto D. José Luis Benlliure, designado para estos efectos por la Dirección general de Primera Enseñanza, 'a causa de que la Oficina Técnica de Construcción de escuelas se halla clausurada, ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Sindicato de Técnicos de Arquitectura e Ingeniería de Valencia;

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada grado computable, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se apruebe el proyecto redactado por el Sindicato de Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, de Valencia, para la construcción por el Ayuntamiento de Chelva (Valencia) de un edificio con destino a escuelas graduadas, con cinco secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, más una biblioteca, una cantina escolar y un departamento de duchas; en total, 15 grados computables; y

Segundo. Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 180.000 pesetas, que se abonarán previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la petición del Ayuntamiento de Madrid, para que se cree un nuevo grado a cargo de Maestra adscrito al grupo escolar «Luis Vives» de aquella capital.

Resultando que el expresado Ayuntamiento se obliga a facilitar los elementos necesarios de local y material,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se cree, con carácter definitivo, una plaza de sección de graduada servida por Maestra, en el grupo «Luis Vives» de Madrid.

Segundo. Que esta creación corra a cargo del crédito concedido por Ley de 4 de Octubre para 2.666 nuevas plazas de Maestros, y

Tercero. Que por quien corresponda se nombre la Maestra que haya de servirla interinamente con sueldo de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Los Ayuntamientos de Tomelloso (Ciudad Real), Yecla (Murcia) y Archena (Murcia), solicitan la creación de escuelas necesarias al arreglo escolar de esos Municipios y a la población infantil que demanda enseñanza.

Resultando que las Inspecciones de Primera Enseñanza de las citadas provincias informan que procede la creación que se pide, y que los Ayuntamientos correspondientes se obligan a facilitar los locales, escuelas, el material inicial y la casa-habitación para los Maestros que en su día sirvan las plazas, como la ley previene,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Que con carácter definitivo se creen, en las localidades que a continuación se expresan, las escuelas siguientes:

Tomelloso, Ayuntamiento de ídem (Ciudad Real).—Una escuela graduada de niños con cuatro secciones y otra escuela graduada de niñas con cuatro secciones.

Yecla, Ayuntamiento de ídem.—Una escuela graduada con cinco secciones para niñas, dos escuelas de párvulos y una escuela unitaria de niños.

Archena, Ayuntamiento de ídem (Murcia).—Una escuela unitaria de niñas.

Segundo. Que las obligaciones que supone la creación de todas las plazas mencionadas se cubran con el crédito concedido por la Ley de 4 de Octubre último y para nuevas plazas, y

Tercero. Que por quien corresponda se nombre a los Maestros que interinamente hayan de servir estas plazas con sueldo de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de Cuenca para la creación de escuelas en aquella provincia.

Resultando que el Ayuntamiento de Pajaroncillo, se obliga a facilitar local y material para una escuela nacional en su término,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que con carácter definitivo se cree en la aldea El Cañizar, del Ayuntamiento de Pajaroncillo una escuela mixta servida por Maestra.

Segundo. Que la obligación que el sostenimiento de esta escuela supone se cubra con el crédito concedido por Ley de 4 de Octubre para nuevas de Maestro, y

Tercero. Que por quien corresponda se nombre el Maestro interino correspondiente con sueldo de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

El Comité de Cultura de Carcagente (Valencia) solicita que las escuelas mixtas creadas por Orden de 4 del actual en los partidos rurales del Barranquet y Camino de la Fuente sean servidas por Maestro en vez de Maestra.

La Inspección de Primera Enseñanza informa que debe accederse a lo solicitado, fundándose en que el emplazamiento de las citadas escuelas, por lo distante y difícil de acceso, exige que sean varones los que las sirvan.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la razón aducida y por no haber sido provistas todavía en propiedad tales escuelas no se causa perjuicio alguno y que la Inspección informa favorablemente, ha resuelto como la misma propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida.

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales

y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es D. Jaime Jou y Olius, natural de Lérida, nacido el 13 de Julio de 1915.

Segundo. Que ha cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al Plan Cultural de la carrera del Magisterio, conforme a los Decretos de 29 de Septiembre de 1931 y 5 de Junio de 1933.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada.

Considerando que el citado D. Jaime Jou Olius ha aprobado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza (Plan Cultural), sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

P. D.

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la Orden de este Ministerio fecha 17 del corriente, por la que se encargaba del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio, interinamente, al Consejero del departamento de Farmacia y Suministros del Consejo Nacional de Sanidad don Antonio Azcón Cornel,

Este Ministerio se ha servido disponer que cese en el referido cargo, dándose también por terminada la delegación de firma que se le confería por la propia disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.

FEDERICA MONTSENY

Atendiendo a la necesidad de que no quede interrumpida la labor administrativa de este departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se encargue interinamente de la Subsecretaría del mismo el Consejero del Consejo Nacional de Sanidad don Juan Morata Cantón.

Segundo. Delegar en dicho Consejero el despacho de todos aquellos asuntos que necesiten para su resolución firma ministerial, con las mismas excepciones y en los propios términos consignados en la delegación conferida a V. I. por Orden inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA fecha 8 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 25 de Diciembre de 1936.

FEDERICA MONTSENY

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS.

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por funcionarios dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en las que solicitan, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, ser admitidos en el empleo y cargo que desempeñaban,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, se ha servido declarar el reingreso de los siguientes funcionarios:

Don José Prieto del Río, Cónsul general de España en Tánger;

Don Clemente Cerdeira Fernández, Primer Secretario de Embajada;

Don Alfonso Díaz Pache, Segundo Secretario de Embajada;

Don Patricio Xarza Usanos, Maestro segundo del Protectorado de España en Marruecos, con destino en el grupo escolar «España», de Tetuán;

Don Mario Casals Sánchez, Vigilante de segunda clase provisional del Cuerpo de Vigilancia de la Zona

española de Protectorado en Marruecos;

Don Roque Zaldua Uriarte, Ingeniero de Obras públicas de la región Occidental de Marruecos;

Don Gonzalo Fernández Ramos, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos;

Don José María Méndez Casariego, Oficial tercero del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos;

Doña María Luisa Almansa Covo de Lafuente, Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos;

Don Pedro Castellanos Villar, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos;

Don Diego Valera y López-Coradón, Oficial tercero del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos;

Don Felipe Félix Moreno, Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos (excedente voluntario), y

Don Manuel Requena de Córdoba, Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo del Protectorado en Marruecos;

al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de derechos; entendiéndose esta declaración con carácter provisional hasta transcurridos seis meses en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos con todos los derechos que les correspondan por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Rodolfo Llópis. Señores Director general de Marruecos y Colonias, Ordenador de Pagos y Habilitado de la misma.

ANUNCIO

A las 12 horas del día 27 del actual se celebrará en Madrid, en el local de la Dirección general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Consejo de Ministros—, el sorteo para determinación de los títulos que se han de amortizar de la Deuda de Marruecos, emisión de 1928, al 5 por 100, y emisión de 1932, al 6 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.—El Director general, A. Maestro de León.

—xxx—

MINISTERIO DE ESTADO

El Cónsul general de la Nación en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Juliana Fernández, nacida en La Madriera (España) el 15 de Octubre de 1878 y fallecida en Saint Denis el 15 de Julio de 1936. José Reig, nacido en Sueca (España), el 19 de Noviembre de 1880, y fallecido en París el 9 de Julio de 1936. Santiago Sánchez Yanes, nacido en Las Palmas (Islas Canarias) el 6 de Enero de 1872 y fallecido en París el 7 de Agosto de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Bayona, comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Doña Rosa Rullán Vives, nacida en Soller (España), de 22 años de edad, y fallecida el 14 de Septiembre de 1903. Doña Antonia Marcé Luque, nacida en Buenos Aires (República Argentina), el

4 de Septiembre de 1890, y fallecida el 18 de Julio de 1936. Doña Adela Olmeda García, nacida en Madrid el 18 de Noviembre de 1859, y fallecida el día 11 de Octubre de 1936. D. Manuel Alayo Ferrer, nacido en Tarragona (España) el día 7 de Enero de 1871, y fallecido el día 6 de Septiembre de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 22 de Diciembre de 1936.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Newcastle Upon Tyne comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español José Gene Vilar, natural de Barcelona y fallecido el 17 de Noviembre de 1936 en los Docks, Seaham Harbour, Dawdon (Inglaterra).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 23 de Diciembre de 1936.—El Secretario general, R. de Ureña.

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura me comunica con esta fecha la siguiente Orden:

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio al Perito agrícola del Estado, Superior, don Isidoro Guruchaga Arrillaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de la propia Orden participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Valencia, 23 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Adolfo Vázquez Humasqué.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.